

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL SENADOR ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, Y QUE SUSCRIBEN LOS SENADORES MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, MANUEL AÑORVE BAÑOS, SYLVANA BELTRONES SÁNCHEZ, VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA, CLAUDIA RUÍZ MASSIEU SALINAS, BEATRIZ PAREDES RANGEL, VANESSA RUBIO MÁRQUEZ Y MARIO ZAMORA GASTÉLUM, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS RESPECTIVOS COLEGIOS Y/O CONSEJOS DE NOTARIOS DE TODO EL PAÍS, SE INSTRUMENTE UN PROGRAMA QUE PERMITA QUE LAS Y LOS TRABAJADORES DE LA SALUD CUENTEN CON APOYOS Y FACILIDADES PARA OTORGAR SU TESTAMENTO DURANTE EL TIEMPO QUE SEA DECRETADA LA EMERGENCIA SANITARIA CON MOTIVO DEL COVID-19.

Los suscritos Senador Eruviel Ávila Villegas, y los Senadores Miguel Ángel Osorio Chong, Manuel Añorve Baños, Sylvana Beltrones Sánchez, Verónica Martínez García, Claudia Ruíz Massieu Salinas, Beatriz Paredes Rangel, Vanessa Rubio Márquez y Mario Zamora Gastélum, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, fracción II; 76 fracción IX y 276, numerales 1 y 2 y demás disposiciones relativas y aplicables del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS RESPECTIVOS COLEGIOS Y/O CONSEJOS DE NOTARIOS DE TODO EL PAÍS, SE INSTRUMENTE UN PROGRAMA QUE PERMITA QUE LAS Y LOS TRABAJADORES DE LA SALUD CUENTEN CON APOYOS Y FACILIDADES PARA QUE PUEDAN OTORGAR SU TESTAMENTO DURANTE EL TIEMPO QUE SEA DECRETADA LA EMERGENCIA SANITARIA CON MOTIVO DEL COVID-19,** al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El pasado 31 de marzo, el Consejo de Salubridad General reconoció como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19). Al 6 de julio de 2020¹, en México se han confirmado 261,750 casos y 31,119 defunciones.
2. De acuerdo con información del Registro Nacional de Avisos de Testamento², en nuestro país más de cinco millones de personas cuentan con este instrumento, lo que significa que apenas el 5% de la población en edad de realizarlo lo ha otorgado.

Datos de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación señalan que cerca de 76% de los mexicanos está consciente de que en algún momento de su vida deberán realizar este trámite, pero únicamente 4% lo han completado³.

3. Siguiendo con la línea de estadísticas, en el texto titulado *El testamento mexicano de pandemia Covid-19*, se señala que “podríamos suponer que un porcentaje superior al 95 % de las víctimas murieron sin tomar decisiones sobre el destino de sus derechos y obligaciones para después de su muerte”⁴ En esta lógica, estimamos que 29,563 víctimas fallecieron sin haber otorgado un testamento.
4. Las heroínas y héroes de hoy son las y los trabajadores de la salud, quienes con gran valor y sin dudarlo, se ponen en peligro para ayudar a quienes están hospitalizados y requieren de atención con motivo del COVID-19. Desafortunadamente, las familias de las y los trabajadores de la salud viven con el miedo de lo que pueda pasarles a sus seres queridos, quienes se juegan la vida cada día.
5. En lo que va de la epidemia, se ha reportado que 683 trabajadoras y trabajadores de la salud han muerto por COVID-19, y 23 defunciones más son consideradas sospechosas. A la fecha, más de 46 mil trabajadoras y trabajadores han dado positivo⁵.

¹ <https://www.gob.mx/salud/prensa/nuevo-coronavirus-en-el-mundo-covid-19-comunicado-tecnico-diario-247383>

² <https://heraldodemexico.com.mx/pais/esto-es-todo-lo-que-debes-saber-sobre-el-mes-del-testamento/>

³ <https://www.reporteindigo.com/indigonomics/falta-de-testamento-deja-patrimonios-a-la-derivatramite-seguridad-bienes-voluntad/>

⁴ <https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/?p=11546>

⁵ <https://www.animalpolitico.com/2020/07/mexico-28-mil-muertes-covid-19/>

6. El Código Civil Federal define al testamento como *“el acto personalísimo, revocable y libre, por el cual una persona capaz dispone de sus bienes y derechos, y declara o cumple deberes para después de su muerte”*. Se entiende por testamento público abierto aquél que se otorga ante notario bajo las siguientes consideraciones generales:

“Artículo 1512.- El testador expresará de modo claro y terminante su voluntad al notario. El notario redactará por escrito las cláusulas del testamento, sujetándose estrictamente a la voluntad del testador y las leerá en voz alta para que éste manifieste si está conforme. Si lo estuviere, firmarán la escritura el testador, el notario y, en su caso, los testigos y el intérprete, asentándose el lugar, año, mes, día y hora en que hubiere sido otorgado”.

Otra modalidad que se lleva a cabo ante notario es la figura del testamento público simplificado, que se otorga respecto de *“un inmueble destinado o que vaya a destinarse a vivienda por el adquirente en la misma escritura que consigne su adquisición o en la que se consigne la regularización de un inmueble que lleven a cabo las autoridades del Distrito Federal o cualquier dependencia o entidad de la Administración Pública Federal”*.

7. La función notarial es una actividad que ha sido regulada por cada estado. Sin embargo, hay coincidencia prácticamente en todas las entidades federativas en el hecho de considerar a los notarios como abogados autorizados por el Estado para dar certeza legal a los actos jurídicos de particulares.

Cómo se señala en el estudio *Regulación de los servicios notariales en México*, elaborado por la Comisión Federal de Competencia⁶, *“el notario interpreta la voluntad de las partes y la adecua a los requisitos legales, asimismo da fe de su identidad, capacidad y legitimidad del acto correspondiente. Estos documentos gozan de presunción de legalidad y exactitud, así como de fuerza probatoria y ejecutiva, por lo que proporciona certidumbre jurídica y minimizan riesgos de litigios y conflictos”*.

8. Desde el 2002, cada año la Secretaría de Gobernación impulsa, en forma conjunta con el notariado mexicano, la campaña *“Septiembre: Mes del Testamento”*, durante la cual los notarios de todo el país reducen sus honorarios hasta un 50% y amplían sus horarios de atención⁷.

⁶ http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-718X2012000300631

⁷ <https://www.notariadomexicano.org.mx/el-notariado-en-mi-vida/el-notario-ayuda-en-tu-comunidad/>

9. Asimismo, cada año se llevan a cabo en diversas entidades federativas las Jornadas Notariales⁸, cuyo fin es otorgar reducciones en impuestos, derechos y honorarios para la realización de diversos trámites e instrumentos jurídicos notariales, a favor de las personas escasos recursos, así como adultos mayores, entre otros beneficiarios. En algunos estados, se hacen descuentos del 10% al 60% en trámites inmobiliarios en proporción al valor catastral del inmueble; descuentos de hasta el 80% en el impuesto de acción de inmuebles, y hasta el 30% en honorarios notariales.
10. Realizar jornadas de apoyo en las distintas entidades federativas a fin de dotar de certeza jurídica al patrimonio de las familias resulta fundamental. A manera de ejemplo, refiero mi experiencia en el gobierno del Estado de México, periodo en el que suscribí diversos convenios con el notariado⁹, a fin de prestar asesoría jurídica gratuita y reducir al 50% el cobro de honorarios notariales, de acuerdo con el tipo de acto jurídico celebrado, que incluyó la regularización y/o titulación de inmuebles, la obtención del primer testamento, así como actos traslativos de dominio, como compraventas, donaciones, adjudicaciones de bienes inmuebles derivadas de sucesiones testamentarias y protocolización de sentencias judiciales.

Durante el primer año de mi mandato, se otorgó a los adultos mayores su primer testamento. Como ejemplo, este sector de la población pagó 600 pesos, en comparación de los más de mil 400 pesos que era el costo regular de un testamento en ese momento.¹⁰

En la misma línea de facilitar los trámites para que los mexiquenses pudieran expresar su última voluntad, se trabajó en la iniciativa de Ley de Voluntad Anticipada y se estableció la hipoteca a la inversa para apoyar a personas de más de 65 años.

En la práctica dio muy buenos resultados la figura de “testamento universal”, que consiste en que, con la asesoría del notario, el testador deja todos sus bienes a una o varias personas determinadas, quienes se convierten así en herederos universales, sin necesidad de determinar en el momento de la celebración cuáles son.

11. El costo de otorgamiento de un testamento varía por entidad federativa. El promedio nacional de 2,400 pesos, que equivale al 6.5% ingreso corriente trimestral promedio de un hogar y 39.2% de ese ingreso para el decil más pobre¹¹.

⁸ <https://www.notariadomexicano.org.mx/el-notariado-en-mi-vida/el-notario-ayuda-en-tu-comunidad/>

⁹ <http://www.elescarlata.info/2012/02/eruviel-avila-y-colegio-de-notarios.html>

¹⁰ http://iiiigecem.edomex.gob.mx/descargas/informe/1er_Informe_2012.pdf

¹¹ <https://edomex.quadratin.com.mx/el-costode-hacer-un-testamento-en-cada-estado/>

12. Los herederos de las personas que fallecen sin haber otorgado testamento, se ven obligados a solicitar la intervención de un juez, quien será el encargado de la repartición de sus bienes. Lo anterior, puede llegar a generar incertidumbre sobre el destino de su patrimonio, gastos significativos a los herederos y los someterá a un proceso tardado, en un momento tan difícil y doloroso. En muchas ocasiones, los conflictos pueden llegar a desintegrar familias enteras.
13. El otorgamiento de testamentos públicos ante notario brinda certeza jurídica a las familias, ya que al ser un profesional en derecho, el notario asesora a la persona sobre la mejor manera de expresar su última voluntad para distribuir sus bienes con apego a la ley.
14. Si bien hay diversas iniciativas en las entidades federativas para brindar apoyos para que las y los trabajadores de la salud puedan expresar su última voluntad, lo cierto es que en atención a la entrega, compromiso y heroísmo que han demostrado en esta pandemia, se considera fundamental que sea la Secretaría de Gobernación la que coordine esta iniciativa para que, con independencia del lugar de residencia, todas las y los trabajadores de la salud cuenten con el apoyo necesario para que otorguen sus testamentos ante notario, con facilidades y precios accesibles, durante todo el tiempo que dure esta emergencia sanitaria por motivo del COVID-19.

De este modo aseguramos a las y los héroes y heroínas que si en un caso extremo, ellos o ellas llegan a faltar, sus familias podrán continuar sus vidas con dignidad y orgullo.

Por lo anteriormente expuesto, se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación para que, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y los respectivos colegios y/o consejos de notarios de todo el país, se instrumente un programa que permita que las y los trabajadores de la salud otorguen sus testamentos ante notario público y así puedan dar tranquilidad a sus familias sobre el destino de sus bienes en el caso de que lleguen a perder la vida.



SEGUNDO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación para que, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y los respectivos colegios y/o consejos de notarios de todo el país y en cumplimiento de las disposiciones que se emitan por las autoridades correspondientes, este programa tenga vigencia por todo el tiempo que continúe la emergencia sanitaria con motivo del COVID-19 y que se cumplan todas las medidas sanitarias de protección.

TERCERO.- Con objeto de apoyar a la economías de las familias de las y los trabajadores de la salud que lo están dando todo en el primer frente de batalla, se buscará que el programa considere reducciones en impuestos, derechos y honorarios, además de facilidades de horario para que puedan realizar este trámite sin descuidar sus responsabilidades.

Dado a los seis días del mes de julio de 2020.

SUSCRIBEN

SENADOR ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS

SENADOR MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG

SENADOR MANUEL AÑORVE BAÑOS

SENADORA SYLVANA BELTRONES SÁNCHEZ

SENADORA VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA

SENADORA CLAUDIA RUÍZ MASSIEU SALINAS

SENADORA BEATRIZ PAREDES RANGEL

SENADORA VANESSA RUBIO MÁRQUEZ

SENADOR MARIO ZAMORA GASTÉLUM